

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	773
Radicado:	760013110012-2022-00128-00
Proceso:	DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ESPERANZA VILLAFañE DOMINGUEZ
Demandado:	PEDRO ANTONIO DIAZ LAVERDE
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido por ESPERANZA VILLAFañE DOMINGUEZ, a través de apoderado judicial, frente a PEDRO ANTONIO DIAZ LAVERDE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Deberá **describir uno por uno los hechos que dieron origen a la causal tercera** del artículo 154 del CC, consistente en "los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra" **relacionando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, especificando la última fecha de su ocurrencia, para tal efecto narrará todos y cada uno de los comportamientos desplegados por la parte demandada que encuadran en la causal citada** (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LINA MARGARITA BARON LOZANO, portador de la tarjeta profesional 379.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

RADICADO 2022-00128

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2daeac219ca5a9a33cbfaec405d26d6b6b2e62f9a2eeb6003e0bd07d540dad**

Documento generado en 04/04/2022 10:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>